

REF.: AUTORIZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DESDE BODEGA REGIONAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS PROGRAMA CECI P.02. Provincia de ELQUI, REGION DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 0321

LA SERENA, 13 DE FEBRERO DE 2012.

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 79 y 80 del DFL 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867, Resolución Exenta Nº 112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios Nº **Programa 02** del Sistema Centauro Institucional, se solicita la contratación de **SERVICIOS DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DESDE BODEGA REGIONAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS PROGRAMA CECI P.02. Provincia de ELQUI**, según detalle en los términos de referencia adjuntos.

2.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2366 del 26/10/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública.

**RESUELVO:**

1º Autorízase y/o apruébense los términos de referencia para la contratación de **SERVICIOS DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES DESDE BODEGA REGIONAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS PROGRAMA CECI P.02. Provincia de ELQUI** según términos de referencia adjuntos adjunto;

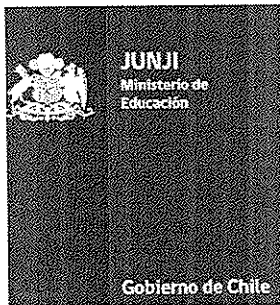
2º Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**JOHANA ROJAS SANTA CRUZ  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL(S)**

JLLT/WRG/MPM/CDC/cdc  
DISTRIBUCION:

- C.C. Sub Departamento de Recursos Financieros
- C.C. Sub Departamento Técnico
- C.C. Sección Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- C.C. Oficina de Partes (con originales)



## TERMINOS DE REFERENCIA

Licitación Pública menor 100 U.T.M.

### "DISTRIBUCION DE MATERIALES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGION DE COQUIMBO"

#### **PROGRAMA C.E.C.I. - PROVINCIALES DE ELQUI** JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

#### 1.- Descripción del Bien:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la IV Región de Coquimbo, en adelante JUNJI, necesita contratar los servicios de transporte de materiales de otros hacia los Centros Educativos DEL PROGRAMA C.E.C.I., ubicados en las Provincias de Elqui, para apoyar la normal atención de los párvulos de la Región de Coquimbo.

#### A) Requerimiento Técnico:

Establecimientos Provincia de Elqui:

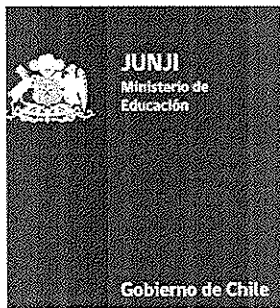
**PROGRAMA C.E.C.I. - P,02**

#### **CENTROS EDUCATIVOS CULTURALES DE INFANCIA 2012**

PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DE FANTASIA	DIRECCIÓN	NOMBRE ENCARGADA (TÉCNICO)
Elqui	Coquimbo	CECI La Rinconada	Parcela 122, lote 2, etapa E - El Sauce	Graciela Ugarte

- Visita a terreno **OBLIGATORIA** para determinar el volumen de carga, se fija para el Día **MIÉRCOLES 15-02-2012** a las **10:00 hrs.** en Central de Abastecimiento Regional ubicada en Pasaje Constitución con Av. Estadio, Población Víctor Domingo Silva, paradero 6 1/2, La Pampa, La Serena.
- Persona de Contacto: Nicole Guerrero Cáceres (74512639)y/o Daniel Carvajal Santander (74879204)
- Fono Bodega Regional: (51)299951
- En visita a terreno se les entregara Planilla con establecimientos.

2.- Muestras: No hay muestras



**3.- Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema.** Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal de Chile compras en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”.**

**4.- Recepción de antecedentes administrativos.** Se exigirán los antecedentes administrativos que se ingresan en los Anexos de la presente licitación y que corresponden a **4 formatos** los cuales deben completar debidamente firmados, para participar en la presente licitación (**Aceptación de Bases, Identificación de Oferente y 2 Declaraciones juradas**)

Los proveedores deben encontrarse inscritos en Chileproveedores y que el documento de pago que emita la empresa sea factura. **No se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios.**

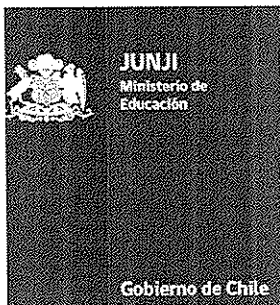
**5.- Apertura de ofertas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos.** A partir de día y hora señalada en el sistema Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

**6.- Evaluación de las ofertas.** La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por **el Subdepartamento de Recursos Financieros, Sección Recursos Físicos y Unidad Adquisiciones.**

El informe de Evaluación de Ofertas, debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: Plazos de entrega, Número de Vehículo. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación



## 7.- Criterios de Evaluación

### ECONOMICOS (50%)

- **Precio neto del Servicio:** La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

### TECNICOS (50%)

- **(30%) Plazo de entrega.** La oferta que presente el menor tiempo de entrega será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional. Debe **INDICAR EL CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA DEL SERVICIO**, adjuntarlo en el portal de compras.
- **(20%) Número de Vehículos y Capacidad de los mismos:**
  - a) 10 puntos a quien presente el mayor numero de vehículos e inversamente proporcional el resto de las ofertas.
  - b) 10 puntos según la capacidad de cada vehículo y el resto en forma directamente proporcional

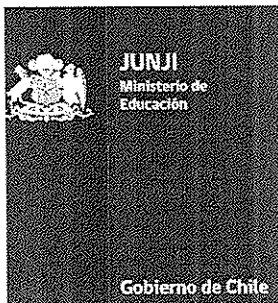
Durante el período de evaluación, los **Oferentes NO podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

**8.- Multas. En caso de atraso en la entrega de los productos antes detallados, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total neto del servicio contratado, por cada día hábil de atraso.**

### 9.- Lugar de entrega:

Los elementos deben ser entregados en los establecimientos que figuran en una Nómina a ser entregada en la Visita a Terreno, como se señala en el Numeral 1 a).-



#### **10.- Evaluación de Proveedores:**

Según Resolución Exenta N° 015/2429 del 30 de Diciembre de 2005, modificada por resolución Exenta N° 0708 del 27 de Abril de 2006.

**11.- Requisito Administrativo:** Se exigirá que los proveedores cumplan con las habilidades estipuladas en la normativa de compras (artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública).-

Para certificar el cumplimiento los proveedores podrán escoger una de las siguientes alternativas:

- 1.- Inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) los proveedores no requieren presentar ningún antecedente adicional.-
- 2.- El proveedor en caso de **no encontrarse inscrito** en el registro anterior, debe entregar una **declaración jurada** indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.-

#### **Que son las siguientes:**

- 1.- Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.-
- 2.- Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1.980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.-
- 3.- Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.-
- 4.- Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.-
- 5.- Registrar deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.
- 6.- Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

***De ser adjudicado deberá inscribirse en Chileproveedores en un plazo de tres días contado desde la fecha de adjudicación, documento que se esperará para emitir la Orden de Compra.***

---